## República de Colombia



## Gobernación Del Magdalena Secretaría De Educación Departamental

COMUNICAD @ 0 3 2 . 08 JUL, 2019

Santa Marta, 08 de julio de 2019.

ASUNTO: INCONSISTENCIAS QUE PRESENTA EL REPORTE DE MATRICULAS EN EL SIMAT.

Respetado(a) Rector(a):

Como parte del apoyo que brinda el área de Cobertura para la buena Gestión en las instituciones educativas, se han detectado una serie de inconsistencias en el Sistema Integrado de matrículas - SIMAT, las cuales deben ser corregidas para obtener los mejores resultados en las auditorias así como para mejorar los indicadores y la calidad de la información reportada en los Sistemas dispuestos por el Ministerio de Educación. Entre las inconsistencias encontradas y reportadas a Usted en el Archivo anexo a este comunicado están las siguientes:

- PRESUNTOS DUPLICADOS 2019: Alumnos que realizando cruces contienen información que coincide tales como fechas de nacimientos, nro. de documento y/o nombres y apellidos. Lo que podría resultar en presuntas duplicidades.
- ESTADOS DIFERENTES DE MATRICULADOS 2019: Alumnos antiguos que aparecen en estados intermedios tales como PROMOCIONADO, ASIGNADO, SIN CONTINUIDAD, TRASLADADO que venían de la vigencia 2018 y no fueron matriculados en el 2019.
- TRADICIONAL MAYORES DE EDAD 2019: Alumnos matriculados en vigencia 2019 en modelo educativo tradicional con edad de 20 años en adelante.
- INCONSISTENCIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: Alumnos matriculados vigencia 2019 con inconsistencia en los documentos de identidad. Por ejm. Alumnos con cedula menores de 18 años, alumnos mayores de 20 con TI o RC, Alumnos registrados con tipo de documento TI, RC, o CC que no cumple con la longitud de caracteres valida.
- ED. ADULTOS MENORES DE 14: Alumnos matriculados vigencia 2019 en modelos de adultos con menos de 14 años, lo cual contradice lo conceptuado en el Decreto 1075 de 2015.

Es de recordarles que está reglamentado en los artículos 1°, 4° y 5° del Decreto 1526 de 2002 y los artículos 6° (numeral 6.1.2) y 7° (numerales 7.10 y 7.12) de la Ley 715 de 2001, y el artículo 4° de la Resolución 0247 de 2017, donde se establece que las entidades territoriales certificadas, los municipios y las instituciones educativas son responsables de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción y del reporte información de calidad en el Sistema implementado por el Ministerio de Educación para tal propósito, principalmente en las Instituciones educativas que es donde se reciben las matrículas con la documentación de los estudiantes y que cada Rector tiene un Usuario asignado para registrar cualquier tipo de novedad en el Sistema de Información implementado para tal (SIMAT).

Resolución 07797 de 2015, Artículo 6. Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales. Los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales estarán a cargo de:

- 1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa. 2. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y SIMPADE.
- Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT y SIMPADE.
- 4. Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes.
- 5. Garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia.
- 6. Realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados.
- 7. Actualizar la información personal del alumno con base en los documentos entregados por el padre de familia y/o acudientes o el estudiante, en el SIMAT.



## República de Colombia



## Gobernación Del Magdalena Secretaría De Educación Departamental

Para corregir todas estas inconsistencias se enviara reporte de inconsistencias de cada Institución (base de datos) a los correos del señor rector y persona encargada del manejo del SIMAT en la Institución, de no recibirlo por favor informarnos. Cualquier información adicional se puede comunicar con la oficina de Cobertura al correo electrónico coberturaeducativased@gmail.com.

El incumplimiento a la normatividad y a los llamados a subsanar esta situación dará lugar a la apertura de procesos disciplinarios por parte de las áreas del Ente Territorial y los Organismos pertinentes.

Gordialmente

EDUARDO ARTETA CORONELL

Secretario de Educación

Proyecto: Luis Miguel Jiménez

Profesional Especializado de Cobertura E

Reviso:

viso: Marco Guerrero Barros
Profesional Especializado de Jurídica

